

mo; significándoles que en el plazo de un mes, queda de manifiesto el expediente, en el Departamento de Informes y Sanciones de esta Delegación, C/ Mauricio Moro, Edif. Eurocom, Bloque Sur, 3.º, de Málaga; pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente. Le comunico que el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en período voluntario a partir del día siguiente a la fecha en que esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa. La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma el recurso de alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior. En cuyo caso el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

En el supuesto de que se interponga recurso de alzada, el plazo para el pago en período voluntario comenzará a contarse desde el día siguiente a la notificación de la resolución recaída en el mencionado recurso, con los siguientes plazos:

Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Málaga o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 046 que se adjunta.

Con apercibimiento que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio.

Interesado: Ricardo Perujo Palomo.
Expediente: MA/2002/814/G.C./CAZ
NIF: 33385502-Z.

Ultimo domicilio conocido: C/ Topacio, Residencia California, casa A-1, de Arroyo de la Miel (Málaga).

Infracción: Leve, art. 48.3.18 del Reglamento de Caza.

Sanción: Multa de 12,02 euros.

Acto notificado: Resolución expediente.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Manuel García Sierra.
Expediente: MA/2003/917/AG.MA./ENP
NIF: 23794061-D.

Ultimo domicilio conocido: C/ Brocal, 18, de Salobreña (Granada).

Infracción: Grave, art. 26.l) de la Ley 2/89, de 18 de julio, de Inventario de E.N.P. de Andalucía y 39.1 de la Ley de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres.

Sanción: Multa de 6.010,12 euros.

Acto notificado: Resolución expediente.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Luis Manuel Daza Ramos.

Expediente: MA/2003/922/AG.MA./ENP

NIF: 24105678-E.

Ultimo domicilio conocido: La Arruzafa, 30, El Mirador Real, de Almuñécar (Granada).

Infracción: Menos Grave, art. 26.l) de la Ley 2/89, de 18 de julio, Inventario de E.N.P. de Andalucía y art. 39.1 de la Ley de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres.

Sanción: Multa de 601,02 euros.

Acto notificado: Resolución expediente.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Francisco Javier García Martos.

Expediente: MA/2004/270/G.C./ENP

Infracción: Leve, arts. 26.d) y 27.a) de la Ley 2/89, de 18 de julio, Inventario de E.N.P. de Andalucía.

Sanción: Multa de 150,25 euros.

Acto notificado: Resolución expediente.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Málaga, 26 de enero de 2005.- El Delegado, Juan Ignacio Trillo Huertas.

AYUNTAMIENTO DE OTURA

ACUERDO de 13 de enero de 2005, de iniciación del expediente para adopción de Escudo y Bandera Municipal. (PP. 222/2005).

A N U N C I O

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada con fecha 30 de diciembre de 2004, y con el voto favorable de la mayoría absoluta legal del número de miembros de la Corporación, acordó:

Primero. Iniciar el procedimiento para la adopción de escudo y bandera municipal.

Segundo. Los símbolos propuestos son los que constan en el expediente y se describen en el acuerdo adoptado.

Tercero. Publicar el presente acuerdo de iniciación en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Cuarto. Abrir un período de información pública durante veinte días hábiles dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha del presente acuerdo de iniciación.

El período de información se convocará mediante anuncio publicado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Quinto. Citar expresamente, si las hubiere, a todas las asociaciones vecinales y aquellas otras cuyo objeto social esté directamente relacionado con la conservación y promoción del patrimonio histórico, artístico y cultural de la Entidad Local, que estén inscritas en el registro correspondiente.

Consta en el expediente:

- Propuesta de Escudo y Bandera suscrito por la Alcaldía con descripción de los mismos.
- Escudo y Bandera propuestos.
- Informe pericial favorable sobre dicha propuesta redactado por don Antonio Nieto Carnicer, abogado y miembro de la Sociedad Española de Vexilología y don Ignacio Koblicsek Zaragoza, Diplomado en Heráldica y Genealogía por el CSIC.
- Informe emitido por la Secretaría Municipal.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 9 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía.

Otura, 13 de enero de 2005.- El Alcalde, Francisco Chaves Muros.

AYUNTAMIENTO DE ALMONTE

ANUNCIO de subasta de parcelas en la Aldea del Rocío. (PP. 260/2005).

RESOLUCION DEL AYUNTAMIENTO DE ALMONTE (HUELVA), POR LA QUE SE ANUNCIA SUBASTA DE PARCELAS EN LA ALDEA DEL ROCIO

Don Francisco Bella Galán, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Almonte

Hace saber: Que la Junta de Gobierno Local en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2004, acordó aprobar el «Pliego de condiciones para la enajenación, mediante subasta pública, de parcelas en los terrenos de bienes de propios de este Ayuntamiento al sitio Ruedos del Rocío».

Dicho expediente se encuentra expuesto al público en la Secretaría Gral. de este Ilmo. Ayuntamiento por plazo de veintiséis días naturales, durante el cual de lunes a viernes y de 9,30 a 14,00 horas, podrá ser examinado. Contra el mencionado Pliego de Condiciones se podrán formular alegaciones en el plazo de ocho días hábiles desde el siguiente a la publicación del mismo en el Boletín Oficial del Estado.

Simultáneamente al plazo anterior se anuncia la subasta, si bien se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

De conformidad con lo acordado por la Junta de Gobierno Local en Sesión Ordinaria celebrada el día veintiocho de octubre del presente, se anuncia la siguiente subasta.

Objeto de la subasta. Constituye el objeto de la presente subasta la enajenación de tres parcelas en las calles Los Varales y Camino de Moguer en la Aldea del Rocío.

Tipo de licitación. El tipo se establece a razón de 869,60 €/m² más IVA, resultando el siguiente importe por cada parcela:

C/ Los Varales núm. 29: 156.528 €.

C/ Los Varales núm. 31: 156.528 €.

C/ Camino de Moguer núm. 29: 195.660 €.

El tipo de licitación será al alza, no pudiendo presentarse por los licitadores ofertas inferiores al mismo, rechazándose automáticamente por la Mesa. Las obligaciones de los licitadores son las establecidas en el Pliego de Condiciones.

Procedimiento y forma de adjudicación. Son los establecidos en el Pliego de Condiciones.

Destino de los terrenos objeto de la licitación.

Será el señalado en el Pliego de Condiciones, como Ley única, aprobado por la Junta de Gobierno Local en Sesión Ordinaria celebrada el día 28.10.2004.

Fianzas. La provisional será del 3% del tipo de licitación. La definitiva será la que resulte de aplicar el 6% al importe del remate.

Presentación de plicas. En la Secretaría Municipal, en pliego cerrado, en el que figure la siguiente inscripción:

«Proposición para tomar parte en la subasta de la parcela núm. de la calle en los Ruedos del Rocío», que incluirá dos sobre: Sobre A y sobre B.

El sobre A incluirá la documentación general y fianza provisional; y el sobre B, incluirá exclusivamente la oferta económica, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones.

La presentación de plicas será de lunes a viernes de 9,30 a 14,00 horas durante el plazo de veintiséis días naturales contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOE.

Apertura de plicas. La apertura de plicas tendrá lugar a las diez horas del segundo lunes hábil al que concluye el plazo de presentación de proposiciones, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial en acto público.

Pago. Notificada la adjudicación definitiva, el adjudicatario deberá efectuar el ingreso del precio ofrecido por el que haya resultado adquirente en el plazo fijado en el Pliego de Condiciones.

Las demás formalidades de pago y formalización de Escritura Pública son las señaladas en el Pliego de Condiciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almonte, 19 de enero de 2005.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CAÑETE DE LAS TORRES

CORRECCION de errores del anuncio de bases que se cita (BOJA núm. 11, de 18.1.2005).

Corrección de errores al anuncio de bases, convocatoria de dos plazas de Policía Local (BOJA núm. 11, de 18.1.2005).

Habiéndose detectado errores en dicha convocatoria, se procede a su rectificación:

- Respecto del apartado e) de la Base 4. Requisitos de los aspirantes: titulación exigida, se elimina «... en la fecha de realización de la primera prueba».

- La Base 4.4. Solicitudes, queda redactada de la siguiente forma:

«Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.»

- Respecto de la Base 6.1. Tribunal Calificador, donde dice: «2. Un representante del personal funcionario de este Ayuntamiento», debe decir: «2. El Delegado de Personal del personal funcionario de este Ayuntamiento».

- Respecto de la Base 6.7. Tribunal Calificador, donde dice: «... el Tribunal se clasifica en la categoría tercera», debe decir: «... el Tribunal se clasifica en la categoría segunda».

- Respecto de la Base 8.1.4. Cuarta prueba: Conocimiento donde dice: «... Se calificará de 0 a 1,0 puntos...», debe decir: «... Se calificará de 0 a 10 puntos...».

Cañete de las Torres, 4 de febrero de 2005